

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**DAGANZO DE ARRIBA**

OTROS ANUNCIOS

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la elección de la persona para ser nombrada juez de paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido al alcalde.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuando a requisitos, duración del cargo, etcétera.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

Daganzo de Arriba, a 28 de septiembre de 2017.—El alcalde, Sergio Berzal Valladar.
(03/32.691/17)

